



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 550 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Miércoles 26 de Agosto de 2015

No. 161

SUMARIO

Pág.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo-PA-Nº. 020/2015.....6849

SECCIÓN MERCANTIL

Constitución de Sociedad Anónima.....6851

Certificación Notarial.....6856

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6859

UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua
Aviso.....6860

Títulos Profesionales.....6860

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. M 6263 - M. 63248- Valor C\$ 725.00

CERTIFICACIÓN

EI SUSCRITA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y LICENCIAS DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA
INPESCA**

ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 020/2015

CONSIDERANDO

I

Que el señor Miguel Ángel Marengo Urcuyo, Mayor de edad, casado, Licenciado en Psicología, con domicilio del Managua, identificado con cédula de identidad Nicaragüense número cinco seis uno guión tres cero cero cinco cinco nueve guión cero cero uno K (561-300559-0001K), en su carácter de Apoderado General de Administración de la empresa **NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUNSA)** la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua y inscrita bajo el número 40611-B5 página 62/74 Tomo 1110-B5 del libro segundo de Sociedades e Inscrita con el Número 36623, Página 291, tomo 183 del Libro de Personas del Registro Público de Managua, acredita su representación mediante Testimonio de Escritura Pública Número Nueve (09) autorizada el día doce de octubre del año dos mil diez ante los oficios del Abogado y Notario Público Consuelo Baltodano Chávez, inscrito bajo el número 38,008 Paginas 174/179, Tomo 402 Libro de Tercero de Poderes del Registro Público de Managua, presentó el día veintiocho de mayo del año dos mil quince, solicitud a fin que se le otorgue a su representada la **RENOVACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN**, en la zona pesquera nacional correspondiente al Océano Pacífico, mediante el uso de hasta **UNA** embarcación pesquera, contenida en el **ACUERDO EJECUTIVO PA NO 008/2013** que ampara la embarcación **OLIVIA D RNPA – 446**.

II

Que la empresa ha cumplido con sus obligaciones técnicas según consta en memorándum emitido por el Director del Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas del **INPESCA** de fecha primero de junio del año dos mil quince, y con las obligaciones financieras según consta en memorándum emitido el Responsable de Cartera y Cobro de este instituto en fecha diez de julio del año dos mil quince.

III

Que la empresa **NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUNSA)** es **ARRENDATARIA** de la embarcación **OLIVIA D RNPA – 446**, la que se autorizará a faenar al amparo de la presente Licencia Especial de Pesca según consta

en Escritura Pública Número Veinticinco (25) "Protocolización de Contrato de Arriendo de la Motonave "Olivia D" autorizada el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce ante los oficios del Abogado Notario Público Consuelo Baltodano Chávez.

IV

Que la cuota de acarreo de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CÚBICOS (1,750 M³)** que utiliza la embarcación **OLIVIA D** corresponde a su propia cuota de acarreo registrada ante la comisión Interamericana del Atún Tropical "CIAT", según consta en página Web oficial de la CIAT.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su reforma la Ley No. 612 "Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento; Ley 678 Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 106 del nueve de junio del año dos mil nueve, La ley 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su Reglamento, Decreto 9 – 2005 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005, el Decreto 40-2005 "Disposiciones Especiales para la Pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias.

ACUERDA:

PRIMERO: RENOVAR a la empresa **NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUNSA)** la **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN** en el **OCEANO PACIFICO**, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera denominada **OLIVIA D RNPA – 446**, la que hará uso de su propia cuota de acarreo de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CÚBICOS (1,750 M³)** registrada ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical. Dicha embarcación se autorizará a faenar mediante respectivo Permiso de Pesca emitido anualmente.

SEGUNDO: El titular de la Licencia una vez que acepte los términos en que se le concede la licencia por medio de este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto No. 40-2005 del 17 de junio de año 2005: "Disposiciones Especiales para la pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias", en las Leyes vigentes, especialmente las siguientes:

1. Obtener ante el **INPESCA** el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar, el cual deberá estar vigente al momento de solicitar Zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.
3. Obtener los zarpes respectivos en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de **INPESCA** y Capitanía de Puerto.
4. Iniciar sus operaciones dentro del plazo de **SEIS MESES** contados a partir del inicio de vigencia de la Licencia. Se establecen excepciones en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por **INPESCA**.
5. Cumplir con las disposiciones sobre Reglas de Origen vigentes.
6. Cumplir con todas las disposiciones técnicas que la organización internacional competente establezca para este tipo de pesquería,

en este caso la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) de la cual Nicaragua es miembro.

7. Utilizar en la captura del recurso las artes de pesca que estén autorizadas en el Permiso de Pesca Anual de la embarcación, así como el uso de cualquier dispositivo de conservación ecológico, de conformidad con las normas técnicas respectivas.

8. Permitir la presencia de un Observador Nacional Internacional a bordo de la embarcación a fin de garantizar la protección del Delfín y las otras disposiciones que regulan esta pesquería, en cumplimiento al programa de Observadores Internacionales de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y reservar recintos adecuados para este personal.

9. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias de los inspectores autorizados de INPESCA u a los oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.

10. Llevar instalado el sistema de seguimiento vía satelital establecido por la CIAT para los barcos palangreros, además de equipos electrónicos en óptimas condiciones, entre estos, el sonar, el radar, los ecosondas, el navegador por satélite y el receptor de facsímiles meteorológicos.

11. Cuando la mayoría de la tripulación sea extranjera debido a la preparación de la misma, el titular de la licencia deberá impulsar programas de capacitación o entrenamiento de personal nicaragüense aprobado por el Ministerio del Trabajo, con el fin de contratarlos de manera gradual sujeto a las condiciones que establece la legislación laboral nacional.

12. Cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales establecidas para la pesca de tiburones en ambos océanos.

13. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recurso pesqueros.

14. Permitir a los inspectores oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a la embarcación pesquera.

TERCERO: El pago establecido en el Acuerdo Segundo numeral dos del presente Acuerdo Ejecutivo es un pago anual único.

CUARTO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

QUINTO: El término de duración de la presente **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso **ATUN** es de dos (2) años renovables y su vigencia inicia a partir del **VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, la expedición de la Certificación del presente Acuerdo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, Constituirá el título de la Licencia.

SEXTO: La embarcación **OLIVIA D RNPA-446** que estará bajo el amparo de la presente Licencia Especial de Pesca o su propietario podrá llevarse consigo la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CÚBICOS (1,750 M³)** correspondiente a su propia cuota de acarreo registrada ante la CIAT.

SEPTIMO: Mientras en Nicaragua no existan plantas que reúnan las condiciones para procesar el producto capturado, se autoriza a que el licenciatario decida el país de destino de su producto.

OCTAVO: Si la empresa **NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN, S.A.)** decide renunciar a la Licencia Especial de Pesca otorgada en este Acuerdo deberá cumplir adicionalmente a lo establecido en la Ley 489 y el decreto con las siguientes obligaciones:

a) Solvencia económica del pago Anual de la contribución de la Cuota CIAT del año en que se encuentra operando la motonave **OLIVIA D RNPA-446**, en cumplimiento a las Resoluciones de la CIAT.

b) Si la fecha de retiro de la embarcación **OLIVIA D RNPA-446** es posterior a la fecha de corte del pago anual de contribución de la cuota a la CIAT, la empresa **NICATUN SA** deberá realizar el pago del año siguiente tomando como referencia el monto pagado del año inmediatamente anterior que operó.

c) Solvencia económica del pago **APICD**.

d) Solvencia económica de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura e **INPESCA**.

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Asesoría Legal del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintinueve días del mes de Julio del año Dos Mil Quince. F) **ING. DANILO ROSALES PICHARDO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. NICARAGUENSE DE ATUN SOCIEDAD ANONIMA (NICATUNSA) Modulo 1 Inmobiliaria Santa Lucía S.A. KM 4 ½ carretera a Masaya Tip Top Los Robles 1 ½ c al Oeste Teléfono 22704992 Managua, 29 de julio del 2015 Ingeniero Danilo Rosales Pichardo Vice-Presidente Ejecutivo Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura Su Oficina Estimado Ingeniero Rosales: Soy Miguel Ángel Marengo Urcuyo, de generales en autos, he sido notificado de Acuerdo Ejecutivo PA No. 020/15, mediante el cual se le otorga a mi representada la empresa **NICARAGUENSE DE ATUN SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN,SA) RENOVACIÓN de Licencia Especial de Pesca para el Aprovechamiento del Recurso Atún en la Zona Pesquera del Océano Pacifico Nicaragüense, para el uso de la embarcación denominada OLIVIA D. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" Decreto 009-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura", y Decreto Numero 40-2005 "Disposiciones Especiales para la Pesca de Túnidos y Especies afines Altamente Migratorias", presenta ante esta Dirección, Aceptación Integra del Acuerdo Ejecutivo referido y solicito me sea librada la Certificación respectiva, para lo cual me permito adjuntarle los timbres por el valor correspondiente a C\$ 10,000.00 (Diez Mil Córdoba Netos). Solicito así mismo, me sea otorgado el respectivo permiso de pesca a favor de la embarcación **OLIVIA D. Agradeciendo de antemano la presente, le saludo atentamente. (F) Lic. Miguel Ángel Marengo Urcuyo Representante Legal Cc Departamento Jurídico / Archivo. Hago Constar que la vigencia de la presente licencia está definida en el ACUERDA: QUINTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, A los veintinueve días del mes de julio del año dos mil Quince. (F) LIC. MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMÓN. DE CONCESIONES Y LICENCIAS OFICINA ASESORIA LEGAL.******

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 6276 – M 63835 – Valor C\$ 2,415.00

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO (05) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y SUS ESTATUTOS. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día dieciséis de mayo año dos mil quince.- ANTE MI: MAURICIO JOSE MENDIETA MORALES, mayor de edad, casado, abogado y notario público de la república de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para ejercer el notariado durante un quinquenio que expira el día nueve de noviembre del dos mil dieciséis, comparecen los señores: 1) JUAN SANCHEZ ARTHURS, mayor de edad, casado, contador administrador y estudiante de derecho, quien se identifica con cédula número seis, cero, ocho, guión, uno, dos, cero, siete, cinco, siete, guión, cero, cero, tres, letra P (608-120757-0003P); 2) ANGEL RIVERA, mayor de edad, casado, comerciante y transportista, quien se identifica con cédula número, dos, ocho, uno, guión, tres, uno, cero, cinco, seis, nueve, guión, cero, cero, cero, tres, letra Q. (281-310569-0003Q); 3) ANA GISSELLA PEREZ CRUZ, mayor de edad soltera, Licenciada en Administración de Empresas, quien se identifica con cédula de identidad número: cinco seis uno guión, dos cuatro, uno, uno, nueve, dos, guión, cero, cero, cero, seis letra M (561-241192-0006M); 4) ALEJANDRO ESCOBAR MATAMORO; mayor de edad soltero, comerciante y agricultor, quien se identifica con cédula de identidad número, cuatro, cuatro, uno, guión, dos, siete, cero, dos, siete, uno, guión, cero, cero, uno, tres, letra U (441-270271-0013U); 5) WILLIAM SALVADOR ROJAS FLORES, mayor de edad casado, comerciante y agricultor, quien se identifica con cédula de identidad número, cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, cinco, siete, cinco, guión, cero, cero, seis, nueve, letra G, (001-180575-0069G), todos de este domicilio.- Doy fe de cumplir con la obligación de identificar a los comparecientes con sus respectivas cédulas de identidad Nicaragüense, y de que todos los comparecientes a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, en el que cada uno de ellos procede en su propio nombre e interés.- Hablan conjuntamente los comparecientes y dicen: que han dispuesto a constituir una sociedad de carácter mercantil, de naturaleza anónima, la cual se regirá por las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA: (DENOMINACION). La sociedad se denominará, (AGROBUSSINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA) Sociedad que se conocerá con el nombre comercial "TIERRA FERTIL", nombre que se podrá usar en todas sus relaciones comerciales, con el público en general, instituciones bancarias, entes autónomos y gubernamentales, nacionales y extranjeros.- SEGUNDA (DOMICILIO).- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Managua, departamento de Managua, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la república de Nicaragua o en el extranjero, siempre que esto sea permitido por las leyes de Nicaragua.- Corresponderá a la asamblea general de accionistas, o a la Junta directiva, en su caso, emitir el acuerdo o resolución creadora de estas agencias, sucursales u oficinas, y su certificación bastará, por lo que hace a la sociedad, como documento legítimo para acreditar la constitución de éstas agencias o sucursales.- TERCERA: (OBJETO). El objeto de la sociedad será: La exportación, importación y comercialización de productos agropecuarios como: Arroz, , frijoles, maíz, azúcar, café, cacao, sorgos, ajonjolí, maní, soya, maderas, plátanos, ganado, productos lácteos, carnes, mariscos, miel, dulces, y otros productos perecederos y materias primas como: Insumos agrícolas, (abonos, ureas, insecticidas, foliares, semillas, bombas de riego y equipos

agroindustriales, para el uso agrícola, vehículos y partes, (Tractores, cosechadoras, sembradoras, desgranadoras, despulpadora, descascarilladora, y otros implementos agrícolas, negocios de los Bienes Raíces, y cualquier clase de mercadería, maquinaria y equipos agroindustriales, repuestos y toda actividad agrícola. En fin realizar cualquier otra actividad de comercio lícita, participar en otras sociedades o en su formación a través de su representante legal. En fin la sociedad tendrá las facultades de ampliar su objeto, con solo que así lo dispongan los socios en asamblea general de accionistas, ya que la anterior enumeración es enunciativa y de ninguna manera taxativa siendo entendido que para la consecución de los intereses legítimos de su objeto y finalidad, la empresa podrá adquirir toda clase de bienes, derechos, acciones, propiedades, obtener préstamos con garantía o sin ella a cualquier tipo de interés dentro o fuera del país de personas naturales o jurídicas, podrá dar y tomar bienes en arrendamiento y celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otro tipo que sean necesarios, convenientes, incidentes o concurrentes a la obtención de sus finalidades sociales dentro del marco de las leyes de Nicaragua, suscribir, adquirir y conceder acciones o participaciones sociales o particulares en otras compañías, empresas, consorcios o corporaciones. Suscribir, avalar documentos mercantiles y descontar documentos de crédito, librar cheques, letras de cambio y toda clase de títulos valores, además queda expresamente facultada la sociedad para otorgar fianzas, avales y cualquier tipo de garantías respecto de cualquier clase de obligaciones constituidas por los mismos socios o por terceros facultados para ello y a favor de personas naturales, instituciones bancarias y personas jurídicas en general.- CUARTA: (DURACION). La sociedad tendrá un período de duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de su pacto social y estatutos en el correspondiente registro público mercantil; no obstante, los socios podrán empezar de inmediato las operaciones sociales. La existencia de la sociedad automáticamente se prorrogará por un periodo igual, si ninguno de los socios pide expresamente su disolución, y consecuentemente su liquidación, en un plazo no menor de seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de su duración.- QUINTA: (CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES). El capital social escriturado, suscrito y pagado, será por la suma de DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$10,000.00), representado y dividido en CIEN ACCIONES, con un valor de CIEN CÓRDOBAS (C\$100.00) cada una, y que conferirán iguales derechos a los socios de acuerdo al porcentaje de sus acciones y capital suscrito. Las acciones serán nominativas, pero cuando las leyes de la república de Nicaragua lo permitan podrán ser convertidas, total o parcialmente al portador, previa petición de los socios y autorización adhoc de la Junta directiva.- El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de acciones o serie de acciones, llenándose para tal caso las formalidades prescritas en este pacto social y en los estatutos, de conformidad a las leyes de la república de Nicaragua.- En caso de aumento del capital, los accionistas gozarán del derecho de suscribir un número de acciones de la nueva emisión, proporcional al de las acciones que posean a la fecha de la nueva emisión. Este derecho deberán ejercerlo dentro del plazo que al efecto se señale, so pena de perder el derecho de adquirirlas.- Las acciones podrán venderse en el caso que un socio decida no seguir en la sociedad, pero los restantes socios tendrán derecho preferencial a adquirirlas. Los otorgantes, como socios fundadores, no se reservan ventajosos derechos de clase alguna, por lo que en esta primera emisión de acciones no existen acciones de carácter remunerativo.- En este acto los socios fundadores suscriben y pagan las acciones así: -1) JUAN SANCHEZ ARTHURS, suscribe y paga el (TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) DE LAS ACCIONES, y en cantidad de dinero en efectivo paga la suma de, TRES MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 3,500.00) de ellas; 2) ANGEL RIVERA, suscribe y paga el (QUINCE PORCIENTO (15%)

DE LAS ACCIONES, y en cantidad de dinero en efectivo paga la suma de UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS (CS1,500.00); de ellas; 3) ANA GISSELLA PEREZ CRUZ, suscribe y paga el OCHO PORCIENTO (8%) DE LAS ACCIONES, y en cantidad de dinero en efectivo paga la suma de OCHOCIENTOS CORDOBAS (CS800.00) de ellas. 4) ALEJANDRO ESCOBAR MATAMORO, suscribe y paga el QUINCE PORCIENTO (15%) DE LAS ACCIONES, y en cantidad de dinero en efectivo paga la suma de UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS (CS 1,500.00) de ellas; 5) WILLIAM SALVADOR ROJAS FLORES, suscribe y paga el VEINTISIETE PORCIENTO (27%) DE LAS ACCIONES y en cantidad de dinero en efectivo paga la suma de DOS MIL SETECIENTOS CORDOBAS (CS2,700.00) de ellas.- En consecuencia queda suscrito el ciento por ciento del capital social. El valor de las acciones suscritas y no pagadas se cancelará por todos los socios en un plazo no mayor de seis meses contado a partir de la firma de este Instrumento. La sociedad extenderá el correspondiente resguardo de las acciones de cada uno de los socios.-SEXTA: (ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS). La autoridad máxima de esta sociedad es la asamblea general de accionistas.- Por consiguiente, las resoluciones que legalmente adopte, serán obligatorias tanto para la sociedad como para los accionistas, aún cuando éstos no hubiesen participado en la sesión o hubiesen manifestado su desacuerdo con la resolución tomada.- La asamblea general de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias deberán celebrarse una vez al año, durante los dos primeros meses posteriores al cierre del año fiscal.- Las extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por la Junta directiva, ya sea por solicitud de la misma, de su presidente o bien por solicitud presentada a éste órgano, por socios que representen el treinta por ciento (30%) del capital social.- Las convocatorias para ambas clases de asamblea general de accionistas se harán mediante aviso enviado a los socios a la dirección que tengan registrada en el libro de registro de acciones de la sociedad y además mediante el aviso que deberá publicarse en un diario de circulación nacional, al menos con quince días de anticipación el día en que haya de celebrarse la asamblea.- Estos quince días no incluirán el día de la publicación del respectivo aviso, ni el día de celebración de la asamblea general de accionistas. En el caso de convocatoria a asamblea ordinaria, éste aviso deberá contener el lugar, día, fecha y hora en que se verificará; el aviso para la convocatoria a la asamblea extraordinaria deberá contener, además de los datos mencionados y la agenda para ésta.- Para ambas asambleas, en primera citación, el quórum se formará con la asistencia del sesenta por ciento (60%), del capital social que componen la sociedad, si no se presentase al quórum del porcentaje antes señalado, se mandará a citar por segunda vez, en tanto la segunda citación, el quórum se formará con el número de socios o porcentaje del capital social que asista.- En caso de no poder reunirse el quórum necesario en primera citación, la segunda citación se hará con diez días de anticipación, en el mismo lugar, hora y agenda, señalados para la primera citación.- El aviso deberá contener esta circunstancia.- cuando se haga presente el cien por ciento (100 %) del capital social, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital.- En otra circunstancia, las decisiones se tomarán por simple mayoría.- En los casos especiales que la ley prevé (artículo doscientos setenta y dos (272) del código de comercio de la república de Nicaragua, o en aquellos especialmente regulados por los estatutos de la sociedad para la formación del quórum y adopción de resoluciones, deberá respetarse las regulaciones pertinentes.- En cualquier tipo de asamblea, cuando se halle el cien por ciento (100 %) del capital social, podrá prescindirse de todo tipo de formalidades.- Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por un tercero a través de un poder o carta poder dirigida al secretario de la Junta directiva.- Las asambleas podrán llevarse a efecto en el lugar del domicilio de la sociedad, en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua, o fuera de ella, siempre y cuando las leyes de la

república de Nicaragua lo permitan.-SEPTIMA: (JUNTA DIRECTIVA). La administración de la sociedad ejercerá una Junta directiva compuesta por cinco miembros: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal que a la vez será el vigilante de la sociedad, los cuales serán electos por la asamblea general de accionistas, por mayoría de votos, en la sesión que corresponda; éstos ejercerán sus funciones durante un período de tres años, pudiendo ser reelectos. Si por cualquier motivo faltare de manera temporal el presidente, lo sustituirá el vicepresidente, y a falta de los dos será el secretario quien tendrá la responsabilidad de la dirección de la empresa. Si la falta fuere absoluta, el sustituto terminará el período del sustituido.- La Junta directiva que hubiese sido elegida, continuará en sus funciones mientras no tome posesión la nueva Junta directiva.- Las decisiones de la Junta directiva se acordarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto.- El presidente será el representante de la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, con todas las facultades de un apoderado generalísimo, y podrá otorgar poder general al gerente de la sociedad, para asuntos judiciales o administrativos, con las facultades indicadas en el artículo (3,357), del código civil vigente.-OCTAVA: (VIGILANCIA). La vigilancia de la administración estará a cargo de una persona que se designará en igual forma que los miembros de la Junta Directiva, y que podrá ser reelegido; le corresponde el deber de fiscalizar la administración de la sociedad como lo establece la ley, y según lo que los estatutos de la sociedad dispongan al respecto.-NOVENA: (GERENCIA). Para la mejor conducción de los negocios de la sociedad, se crea el cargo de gerente general, quien tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. El gerente general deberá ser nombrado en la misma forma establecida para los miembros de la junta directiva. Puede ser nombrado para este cargo una persona extraña a la sociedad, o uno de los socios de la misma. El gerente general puede ser removido o destituido por La Asamblea General de Accionistas a solicitud de la Junta Directiva o por decisión propia, cuando lo creyere conveniente a los intereses de la sociedad. La Asamblea General de Accionistas, podrán crear las gerencias que estimen necesarias y determinarle sus facultades. Por unanimidad en este acto los comparecientes y accionistas deciden nombrar como Gerente General al señor JUAN SANCHEZ ARTHURS, para la administración de la sociedad, a quien se le otorgara un Poder General de Administración, una vez que este inscrita, Registrada y operando la presente Sociedad, ese Poder deberá ser inscrito ante el competente Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. DECIMA: (CONTABILIDAD, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS). La contabilidad de la sociedad se llevará por el método de la doble partida, todo de acuerdo a lo establecido por el código de comercio de la república de Nicaragua, sin perjuicio de poder utilizar los libros o sistemas auxiliares informatizados que sean necesarios, cumpliendo debidamente con todos los requisitos de ley.- Los ejercicios económicos se computarán a partir del día uno de enero al treinta y uno del mes de diciembre del mismo año, o en la fecha que las autoridades fiscales de la república de Nicaragua lo exijan.- El inventario y balance general, se formularan al final de cada ejercicio económico y estos se someterán al conocimiento de la asamblea general de accionistas en su respectiva sesión ordinaria anual, o en su sesión extraordinaria.- La asamblea general de accionistas puede usar toda la ganancia netas o parte de ella para distribuir dividendos entre sus accionistas en proporción a sus respectivas acciones, después de hacer las deducciones correspondientes para: a) Gastos generales, financieros y de administración; b) Las sumas destinadas al pago de los impuestos que graven las operaciones o bienes de la sociedad; c) Las partidas necesarias para la amortización de los activos sujetos a reposición; d) Las que aconseje la contabilidad; e) La porción destinada al fondo de reserva que establece la ley, así como para la integración de cualquier otro tipo de fondo que

se determine.- Las pérdidas acontecidas durante cualquier ejercicio anual, serán cubiertas mediante aplicaciones equivalentes del fondo de reserva legal y del capital, en su caso cada vez que el fondo de reserva legal sea afectado, deberá reintegrarse lo más pronto posible, mediante la separación de una cantidad doble de la que ordinariamente se destine a su constitución.- Cuando las pérdidas afecten al capital social, todas las utilidades futuras de la sociedad se dedicarán a reintegrarlo y mientras no se haya logrado su recuperación total, no se podrá hacer ninguna distribución de dividendos.-**DÉCIMA PRIMERA: (FONDO DE RESERVA).**El fondo de reserva de la sociedad, a que hace referencia el artículo doscientos cuarenta y nueve, (249) del código de comercio de la república de Nicaragua, lo constituirá la vigésima parte de las utilidades líquidas, hasta que éste alcance la décima parte del capital social.-**DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).** En todas las asambleas y Juntas, ya fuesen ordinarias o extraordinarias, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en la forma dicha, con la limitación establecida en el código de comercio, y tales resoluciones serán obligatorias, y se harán constar en el libro de actas, pero se necesita acuerdo unánime para la disolución de la sociedad, aumento de capital, social, cambio de objeto y cualquiera otra modificación sustancial de la sociedad. Una vez disuelta la sociedad, se procederá a la liquidación del patrimonio y de las operaciones sociales, mediante la actuación de una comisión de liquidación, designada por la asamblea general de accionistas, e integrada por uno o más miembros, los que efectuarán las operaciones necesarias para realizar los bienes sociales y su conversión a efectivo o valores negociables.- Una vez efectuadas estas operaciones, la comisión Liquidadora deberá formular debidamente la liquidación del haber social de los accionistas, sometiéndola a la consideración de la asamblea general de accionista para su respectiva aprobación. La liquidación y posterior distribución deberá ser efectuada y concluida dentro del plazo que señale la asamblea general de accionistas.- El procedimiento de liquidación estará sujeto a las regulaciones previamente establecidas por la ley.- Los liquidadores tendrán las facultades que taxativamente les confiere la ley, así como las que de manera expresa designe la asamblea general de accionistas, en el acto mismo de su designación.-**DÉCIMA TERCERA: (ARBITRAMIENTO).**Toda desavenencia entre los socios, deberá ser dirimida por dos arbitradores designados de común acuerdo; y si no se llegase a ningún acuerdo, lo hará un Juez civil de distrito de Managua, que designe la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (**ORDICE**); los arbitradores quedan facultados para nombrar el tercero en caso de discordia y contra el laudo de éste, no podrá interponerse recurso alguno ni ordinario, ni extraordinario.- Los arbitradores tendrán el plazo de sesenta días para dictar su resolución, contados estos a partir de sus respectivos nombramientos; el tercero dirimente tendrá el plazo de treinta días a partir de la fecha que se ponga en su conocimiento la existencia de la discordia para dictar su resolución.-**DÉCIMO CUARTA: (ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA).** En la primera asamblea general deberá elegirse la Junta directiva.-**DÉCIMO QUINTA: (JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL).** Mientras no se eligiera la Junta directiva en propiedad, se designará una provisional, que está integrada por los siguientes socios: **Presidente: JUAN SANCHEZ ARTHURS; Vicepresidente: ANGEL RIVERA- Secretaria: ANA GISSELLA PEREZ CRUZ; Tesorero: ALEJANDRO ESCOBAR MATAMORO; Vocal y Vigilante: WILLIAM SALVADOR ROJAS FLORES.- DÉCIMO SEXTA: (SUMISIÓN AL VOTO DE LA MAYORÍA).** Serán obligatorias para todos los accionistas, las resoluciones tomadas por la mayoría absoluta o especial en su caso de los accionistas de esta sociedad y que estén presentes en una sesión legalmente convocada o celebrada.-**DÉCIMO SEPTIMA: (DESAUTORIZACIÓN ESPECIAL).** Quedan desautorizados los directores de esta sociedad, para que puedan ejercer

personalmente o en asociación o sociedad con otras personas, comercio o industrias iguales o parecidas a los que ésta sociedad ejercerá o que está autorizada a ejercer.- Tampoco podrán los accionistas ofrecer en garantía fiduciaria o prendaria los derechos y acciones que le pertenezcan dentro de la sociedad.- En caso de que el presidente de la sociedad deba transferir gratuitamente a la sociedad algún bien en su doble carácter de enajenante y mandatario generalísimo de la sociedad adquirente, será suficiente la comparecencia de él solo para hacerlo.-**DÉCIMO OCTAVA: (EMISIÓN DE ESTATUTOS).** Los otorgantes se constituyen en asamblea general de accionistas para conocer y aprobar los estatutos de la sociedad, elegir la Junta directiva que funcionará durante el primer período, así como la Junta de vigilancia.- Acto seguido, los socios: **JUAN SANCHEZ ARTHURS**, propietario de (35) acciones; **ANGEL RIVERA**, propietario de (15) acciones; **ANA GISSELLA PEREZ CRUZ**, propietario de (8) acciones; **ALEJANDRO ESCOBAR MATAMORO**, propietario de (15) acciones, **WILLIAM SALVADOR FLORES ROJAS**, propietario de (27) acciones. Todos ellos como los únicos socios fundadores de la sociedad **AGROBUSSINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, que componen el ciento por ciento (100 %) del capital social, deciden aprobar los siguientes estatutos de la sociedad: **CAPITULO I: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto.- Arto. 1.-** Esta sociedad mercantil de naturaleza anónima, se denominará **AGROBUSSINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**. Sociedad que se conocerá con nombre comercial "TIERRA FERTIL".- Su domicilio es la ciudad de Managua, departamento de Managua, y su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha en que quede inscrito el testimonio de la presente escritura.- **Arto. 2.-** La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la república de Nicaragua y/o en el extranjero, de conformidad con las leyes de la república. En tales casos, el domicilio de esas sucursales o agencias, será el de su respectivo asiento para todos los propósitos, especialmente el de la tributación local.- **Arto. 3.-** Queda autorizado sin necesidad de modificación del pacto social, el cambio de domicilio principal de la sociedad hacia otra población de la república.- En este caso, bastará para el cambio de domicilio, la resolución tomada por la Junta general de accionistas, debidamente publicada en un diario de circulación nacional, además de la inscripción del pacto social en el Registro Público del departamento hacia donde sea trasladado el domicilio, si se tratase de una población fuera del departamento de Managua.- **Arto. 4.-** El objeto de la sociedad será el que se establece en la cláusula segunda de la presente escritura pública de constitución social.- **CAPITULO II: Capital social y acciones.- Arto. 5.-** El capital social escriturado, suscrito y pagado, será la suma de **DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$10,000.00)** dividido e incorporado en **100 acciones** comunes de capital, cada una con un valor parcial de **CIEN CÓRDOBAS (C\$100.00)**, y numeradas del uno al cien, las que conferirán iguales derechos a los socios, según el porcentaje de acciones y capital suscrito y pagado.- **Arto. 6.-** Todas las acciones serán nominativas, pero cuando las leyes de la república de Nicaragua lo permitan, podrán ser convertidas total o parcialmente al portador, previa petición de los socios y autorización adhoc de la Junta directiva.- **Arto. 7.-** El libro de registro de acciones de la sociedad será llevado por el secretario de la sociedad.- En él se inscribirán las acciones indicando su número, nombre del propietario, endosos y/o transferencias, gravámenes y observaciones.- Para cada uno de estos datos existirá la columna que lo indique.- **Arto. 8.-** El libro de registro de acciones deberá ser inscrito en el registro público mercantil, antes de empezar a usarlo con el fin indicado.- **Arto. 9.-** Ningún traspaso de acciones será válido para la sociedad ni para terceros, sino se le registra en el libro de registro de acciones.- **Arto. 10.-** Tal como quedó consignado en la escritura constitutiva de la sociedad, todas las acciones del capital social han sido suscritas.- **Arto. 11.-** Los fundadores de esta sociedad no se reservan ventaja alguna

como tales.- No habrá acciones remuneratorias ni privilegiadas.- Lo anterior no veda el que si se aumenta en el futuro el capital, pueda emitirse acciones de dividendo garantizado, las cuales corresponden dentro del capital precisamente al monto del aumento de este último.- **CAPITULO III.- Juntas Generales de Accionistas.- Arto. 12.-** La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea general de accionistas, la cual se reunirá ordinariamente o extraordinariamente.- **Arto. 13.-** Las asambleas generales ordinarias se verificarán en la ciudad de Managua, departamento de Managua o en el lugar que decida la Junta directiva, en el local del asiento de la sociedad, en los dos meses posteriores al cierre del ejercicio económico.- **Arto. 14.-** Si por cualquier causa no llegare a verificarse una asamblea general ordinaria en el plazo mencionado en el artículo anterior deberá celebrarse, siempre como ordinaria, en cualquier mes posterior en cuanto sea conveniente o posible.- **Arto. 15.-** En las asambleas generales ordinarias se conocerán los informes de la Junta directiva del período anterior, los balances, resultados o el estado de pérdidas y ganancias de la sociedad.- En las asambleas, a propuesta de la Junta directiva por medio de su presidente, podrán decretarse dividendos, previa deducción de las reservas legales y de otra índole que deban constituirse.- En esas asambleas ordinarias también pueden conocerse diversos asuntos que someta a su consideración la Junta directiva, o mociones de algún accionista presente.- **Arto. 16.-** Las asambleas generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria hecha por decisión del presidente o a petición de los accionistas, hecha por escrito y que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del capital social.- **Arto. 17.-** Toda asamblea general se reunirá con previa convocatoria comunicada por el secretario de la sociedad, por instrucciones del presidente de la sociedad, tanto si es por decisión de este último, o a propuesta de accionistas en el caso del artículo anterior.- La convocatoria se practicará por medio de aviso publicado en un diario de circulación nacional, en que se indicará el local, día y hora de la reunión, y si se tratare de una asamblea extraordinaria, también necesariamente contendrá mención del objeto de la asamblea.- También puede hacerse la convocatoria por medio de carta circular, telegrama o aviso enviado por mensajero.- **Arto. 18.-** Todo accionista puede ser representado en las asambleas generales, por medio de su propio representante legal o por medio de apoderado constituido en instrumento público o en carta poder dirigida al presidente o al secretario de la sociedad.- **Arto. 19.-** No se necesitará convocatoria para celebrar una asamblea general, cuando esté reunida la totalidad de los accionistas, ya sea personalmente, o por medio de apoderado o representante legal.- En este caso, la sesión puede celebrarse en cualquier lugar de la república de Nicaragua, o aún en el extranjero.- **Arto. 20.-** Salvo los casos en que la ley mercantil exige una mayoría especial, toda decisión de la asamblea general de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, se tomará por mayoría absoluta de votos de los presentes, siendo entendido que cada uno confiere un voto, con las limitaciones que establece la ley, en caso de empate el presidente decidirá con doble voto.- **Arto. 21.-** En una sesión de accionistas para asamblea general ordinaria o extraordinaria, se requerirá para que haya quórum, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social.- Cuando en la primera convocatoria no se lograra reunir el quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria, en cuyo caso el quórum se formará con los accionistas que concurren.- La primera convocatoria se hará con quince días de anticipación a la proyectada fecha de la reunión; la segunda convocatoria si fuere necesaria, se practicará con diez días de anticipación.- **Arto. 22.-** En las asambleas generales extraordinarias solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria.- La decisión de modificar el pacto social, o estos estatutos, solo es materia de asamblea general extraordinaria; pero si en una ordinaria estuviere reunida la totalidad de los accionistas, representando la totalidad de acciones, esa decisión,

puede ser tomada en esta última clase de Junta general.- **CAPITULO IV: JUNTA DIRECTIVA.- Arto. 23.-** Para llevar la conducción de las operaciones ejecutivas de la sociedad, habrá una Junta directiva, compuesta por cinco miembros o directores a saber: Un presidente, que al mismo tiempo será el presidente de la sociedad; un vicepresidente; un secretario; un tesorero y un vocal que a la vez será el vigilante de la sociedad, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, y podrán ser reelectos según sus sanos comportamientos.- **Arto. 24.-** Corresponde al presidente: **a)** Representar a la sociedad en carácter de apoderado generalísimo de ella; **b)** Presidir las sesiones de la asamblea general de accionistas y de la propia Junta directiva; **c)** Suscribir con el secretario, los resguardos provisionales y los títulos definitivos de las acciones de la sociedad; **d)** Convocar por decisión propia, o a petición de accionistas que representen al menos el cuarenta por ciento (40 %) del capital social y por medio del secretario, a las reuniones de la asamblea general, ya sea ordinaria o extraordinaria. En caso de empate en una votación, ya sea de asamblea general o de la Junta directiva, tendrá doble voto.- **Arto. 25.-** Corresponde al vicepresidente sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.- **Arto. 26.-** Corresponde al secretario: **a)** Llevar el libro de actas de la Junta directiva y de la asamblea general de accionistas, así como el de registro de acciones de la sociedad; **b)** Llevar la correspondencia de la sociedad y suscribir las convocatorias siguiendo las instrucciones del presidente; **c)** Suscribir con este último los resguardos provisionales y los títulos definitivos de las acciones; **d)** Asumir la presidencia de la sociedad en caso de ausencia simultánea del presidente y del vicepresidente; **e)** En general, ser el órgano de comunicaciones de la sociedad.- **Arto. 27.-** Corresponde al tesorero la custodia, conservación y vigilancia de los bienes sociales, especialmente de los fondos y valores comerciales de la sociedad.- En el ejercicio de tales deberes, tendrá especialmente las siguientes: **a)** Asistir a las sesiones de la Junta directiva y emitir su voto en ellas; **b)** Sustituir al secretario en sus ausencias o faltas temporales y asumir la secretaria cuando el secretario haya asumido la presidencia, en su caso; **c)** Llevar los libros contables de la sociedad; **d)** Conservar bajo su custodia y responsabilidad, todos los fondos efectivos, salvo aquellos que, a su juicio, o de acuerdo con el gerente nombrado, sean necesarios para atender los gastos pequeños e incidentales de la sociedad. Estos fondos estarán siempre depositados en los bancos que designe la Junta directiva; **e)** Presentar anualmente en la asamblea general ordinaria el informe financiero de la sociedad.- **Arto. 28.-** Es atribución del vocal participar en las reuniones de Junta directiva con voz y voto.- **Arto. 29.-** El presidente y los otros miembros de la Junta directiva devengarán las dietas que les asigne la asamblea general de accionistas.- **Arto. 30.-** La Junta directiva puede nombrar uno o varios gerentes de la sociedad, quienes no requieren ser accionistas. Estos tendrán las atribuciones y facultades que se les otorguen al ser nombrados.- Los sueldos de esos gerentes los señalará también la Junta directiva.- El nombramiento del gerente señalará también el período para el cual se le nombra.- **Arto. 31.-** La Junta directiva tendrá la obligación de presentar a la asamblea general de accionistas, un informe de las actividades y situación de la sociedad en el año anterior.- **CAPITULO V: Vigilancia.- Arto. 32.-** La asamblea general de accionistas nombrará un vigilante que será el encargado de la supervisión de la administración de la sociedad, para este cargo la junta general de accionistas decide nombrar al socio, accionista y vocal de la junta directiva de la sociedad al señor **WILLIAM SALVADOR ROJAS FLORES** y sus atribuciones serán las que indique el Código de Comercio de la República de Nicaragua.- El vigilante tendrá acceso a la contabilidad y demás registros de la sociedad, pero no podrá interferir en las operaciones de la Junta Directiva, o de los gerentes, en su caso.- **Arto. 33.-** El período del vigilante o de la Junta de vigilantes, en su caso, será igual al de la Junta directiva... Podrán ser reelectos en sus cargos y continuarán en

Domicilio: Managua
Capital Social: C\$ 10.000,00 **Nombre Comercial:** Tierra Fértil
Abreviación: **Departamento:** MANAGUA
Estado: Activo

Objeto Social: El objeto de la sociedad será: La exportación, importación y comercialización de productos agropecuarios como: Arroz, frijoles, maíz, azúcar, café, cacao, sorgos, ajonjolí, maní, soya, maderas, plátanos, ganado, productos lácteos, carnes, mariscos, miel, dulces y otros productos perecederos y materias primas como: Insumos agrícolas, abonos, ureas, insecticidas, foliares, semillas, bombas de riego y equipos agroindustriales, para el uso agrícola, vehículos y partes, y lo demás establecido en la cláusula tercera del pacto constitutivo.

Escritura Pública

Número	Fecha	Notario
Escritura 05	16/05/2015 09:00	MAURICIO JOSE MENDIETA MORALES

Serie Testimonio: Serie "O", números 3014607, 3014608, 3014609, 2868736, 3014611, 3014612, 2868734, 2868737.

Acto Jurídico: CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Inscripción: Constitución de Sociedad Mercantil denominada "Agrobussines International, Sociedad Anónima", de conformidad con el artículo 124C.C. y legislación conexas.

Presentado para su inscripción a esta oficina a las **nueve y treinta y seis Minutos de la mañana**, del día **veintiséis de mayo del año dos mil quince**, según asiento de presentación número: 0635914 del Libro Diario, e inscrita la **sociedad Agrobussines International, Sociedad Anónima**, bajo el Número Único del folio personal: **MG00-22-001780** en asiento 1 del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA; MANAGUA nueve de junio del año dos mil quince**.

(f) **Firma y Sello del Registrador, ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, REGISTRADOR PUBLICO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO MERCANTIL DE MANAGUA.**

Reg. 6274 - M 63762 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACION NOTARIAL, HUMLET JOSE SAENZ ESPINOZA, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que vence el día Veintiuno de septiembre del año dos mil Dieciocho, Doy Fe y Certifico: que en libro de Actas de la Sociedad: "SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA", se encuentra el ACTA NUMERO ONCE (11), la que corre de la página veintisiete (27) a la página veintinueve (29), la que integra y literalmente dice: ACTA NÚMERO ONCE (11)-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Julio del año dos mil quince, reunidos en las oficinas de la sociedad "SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA" con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, señores: RICHARD GLENN RHETT JR. Dueño de 98 acciones de la sociedad (Presidente), FELIPE JOEL CHAVEZ

LOPEZ dueño de una (01) acción de la sociedad (Vicepresidente) JULIA ERICA LINDO ARIAS dueño de una (01) acción de la sociedad (Secretaria). Al efecto estando presentes y representados accionistas que conforman el total del Capital Social de la Sociedad y sin necesidad de convocatoria previa por así permitirlo la Cláusula Sexta del Pacto Social por acuerdo de los presentes, preside la sesión el señor RICHARD GLENN RHETT JR Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad asistido por la señora JULIA ERICA LINDO ARIAS Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad quienes constatando el quorum de ley declaran abierta la sesión e informan a los presentes que los puntos a tratar son los siguientes: 1) Disolución y Liquidación de la sociedad, 2) autorización al Gerente General de Administración, al Licenciado Norlan Eliseo López García, para que inicie el proceso de ley para la disolución y liquidación de la Sociedad, procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Hablan conjuntamente los socios y dicen que desde la entrada en operaciones de la sociedad solo han tenido pérdidas en sus activos hasta llegar al punto de no poder ya seguir funcionando ni operativamente ni administrativamente, por lo que en conjunto declaran y por unanimidad declaran **LA DISOLUCIÓN "SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA"**, manifiestan todos los Socios dicen que dejaran de operar hasta el día quince de mayo del año dos mil quince, que por medio de la presente Acta dan por concluida la indicada sociedad y la disuelven de la manera siguiente: ninguno de los Socios tomara efectivo, ni bienes muebles de la Sociedad, ya que estos han ido siendo vendidos en los últimos meses para pagar gastos de operación de la empresa denominada **"SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA"**, hasta quedar sin activos físicos, ni efectivo, por esta razón no hay repartición, ni dividendos entre los Socios, así mismo los socios por unanimidad declaran que la referida Sociedad no le debe, ni posee acreedores a quienes se les deba, iniciaran el proceso establecido en la ley para el cierre, Disolución de la referida sociedad la que dejo de operar el quince de mayo del año dos mil quince. **SEGUNDO:** Continúan hablando conjuntamente los socios y por unanimidad deciden delegar al administrador General de la Sociedad, el señor NORLAN ELISEO LOPEZ GARCIA, para que se presente ante Notario Público de su elección y en representación de la sociedad **"SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA"**, y solicite se libere la Certificación de esta Acta, así mismo suscriba escritura pública de Disolución de la Sociedad referida y realice cualquier gestión necesaria para la inscripción de la Disolución de **"SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA"**. Continúan hablando los Socios por y revisan El Balance Contable de la Sociedad el cual por unanimidad aprueban y aceptan; el cual insertan íntegramente a la presente Acta; Inserción de Certificación y Balances contables elaborados por el **Contador Público Autorizado LESLO ALBERTO GALLO MEDINA: CERTIFICACION** El suscrito CPA. LESLO ALBERTO GALLO MEDINA, con cedula de identidad No 001-070855-0015C, con póliza en vigor a cargo de Iniser, número GDC-7486 registro Perpetuo No 1992, emitido por del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) y acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación No 122/2012 para actuar por el quinquenio comprendido del 03 de Mayo de 2012 al 02 Mayo del 2017. CERTIFICO: que la empresa, SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, S.A. presenta sus estados financieros cortados al 15 de Mayo de 2015 con la información financiera siguiente Sus Activos Totales suman C\$96,281.18 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CORDOBAS CON 18/100),

el Pasivo y Patrimonio de la Entidad suman C\$96.281.18 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CORDOBAS CON 18/100) , El Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de Enero al 15 de Mayo de 2015, presenta perdidas del periodo por (C\$ 585.041.19), (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN CORDOBAS CON 19/00). La información financiera certificada es trasladada de los saldos que muestran sus libros principales Diario y Mayor, debidamente autorizados por la Dirección General de Ingresos. Nota a la Certificación. La empresa se constituyó conforme a las leyes Mercantiles de la Republica de Nicaragua, bajo escritura de constitución No 54 del 31 de Octubre de 2011, bajo los efectos notariales del Licenciado Yali Molina Palacios y se inscribió en el Registro de la Propiedad en el Tomo 430, Asiento 491632, página 252, con el número 42038-B5 páginas de la 38 a la 55 tomo 1150. Con acta No11 del 24 de Julio 2015, la Asamblea General de Accionistas acordaron la disolución de la sociedad en vista que el Patrimonio Contable presenta resultados negativos, que muestran sus estados financieros cortados al 15 de Mayo de 2015, por la suma negativa de (C\$ 795.475.34), (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CORDOBAS CON 34/100) Concluye aquí la Nota a la Certificación, Praderas del Doral Casa 223 Managua Nicaragua Teléfono 22521256 / 84319444, CPA. LESLO ALBERTO GALLO MEDINA, Contador Público Autorizado. Los Estados Financieros antes descritos se adjuntan a esta certificación y presentan la firma y sello de Funcionarios de la Empresa SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, S.A , y la firma y sello del suscrito Contador Público Autorizado LESLO ALBERTO GALLO MEDINA, con licencia perpetua No 1992, los Estados Financieros certificados fueron aprobadas por la Asamblea Extraordinaria de accionistas en acta No 11 del 24 de Julio de 2015. Extiende la presente certificación a los Veinticuatro Días del Mes de Julio del año 2015, a solicitud de la Empresa SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE S.A.,CPA, LESLO ALBERTO GALLO MEDINA, Licencia Número 1992. SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE,S.A.,

SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE,S.A.

BALANCE DE SITUACION FINANCIERA

EXPRESADOS EN CORDOBA

AL 15 DE MAYO DE 2015

ACTIVOS		PASIVO	
ACTIVOS CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
114	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	C\$ 96,281.18	211 CUENTAS POR PAGAR
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	C\$ 96,281.18	TOTAL PASIVO CIRCULANTE
			PATRIMONIO
			311 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
			OTROS APORTES DE CAPITAL
			UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA
			UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO
			TOTAL PATRIMONIO
	TOTAL ACTIVO	C\$ 96,281.18	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE,S.A.

ESTADO DE PERDIDA Y GANANCIAS

DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MAYO DEL 2015

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
41	INGRESOS	C\$ 1263,404.55

411	INGRESOS	C\$ 1263,404.55	
510	COSTOS DE VENTA		C\$ 1585,187.70
	UTILIDAD O PERDIDA BRUTA		C\$ (321,783.15)
511	GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$ 239,011.98	
512	GASTOS FINANCIEROS	<u>C\$ 16,690.86</u>	C\$ 255,702.84
	PERDIDA DE OPERACIÓN		C\$ (577,485.99)
412	OTROS INGRESOS		C\$ 1,575.56
	UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO		C\$ (575,910.43)
515	GASTOS NO DEDUCIBLES PARA IR		C\$ 9,130.76
	PERDIDA ACUMULADA DEL PERIODO		C\$ (585,041.19)

ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

114 — IMP PAGADO X ANTI/PREPAID TAXES	
11402 — PMD 1%	96,281.18
511 — GASTOS ADMINISTRACION/ADMON EXP	239,011.98
5110101 — SUELDOS Y SALARIOS/SALARIES	101,812.44
5110103 — AGUINALDO/13TH MONTH	9,217.57
5110104 — VACACIONES/VACATIONS	9,217.57
5110105 — INSS PATRONAL	20,142.21
5110106 — INATEC	2,392.52
5110107 — INDEMNIZACION/SEVERANCE	9,217.57
5110110 — HONORARIOS/PROF FEES	2,670.52
5110112 — PAP Y UTIL OFIC=OFFICE SUPPLIES	1,572.38
5110113 — COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES/FUEL	25,627.43
5110114 — REPARACIONES Y MANT/MAINTENANCE	314.23
5110117 — OTROS CARGOS/OTHER CHARGES	270.00
5110118 — AMORT GASTOS ORG E INST	19,069.20
5110122 — ATTN A EMPLEADOS/EMPLOYEE MEALS	323.53
5110123 — TELEFONIA FIJA/TELEPHONE	1,962.98
5110124 — AGUA POTABLE/WATER AND SEWERAGE	2,228.76

5110125 — INTERNET	3,040.00
5110128 — DEPRECIACION VEHIC/CAR DEPREC	23,948.68
5110129 — SERV TELEF CELULAR/CELLPHONE	5,984.39
512 — GASTOS FINANCIEROS/FINANCE EXP	
5120101 — DIFIRENCIAL CAMBIARIO/EXCH DIFF	7,233.14
5120103 — COMISION BANCARIA/BANK S CHARGE	9,457.72
515 — GASTOS NO DEDUCIBLES I R	
	9,130.76

No habiendo más puntos de agenda se levanta la sesión y leída que fue la presente acta por el presidente en funciones por unanimidad la encontramos conforme, aprobamos y firmamos. (f) RICHARD GLENN RHETT JR. (Ilegible), (f) FELIPE JOEL CHAVEZ LOPEZ (ilegible) (f) JULIA ERICA LINDO ARIAS (ilegible), Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada la presente Certificación y a solicitud de los socios y directivos de “SIERRA MADRE RESEARCH ILLUMINATE, SOCIEDAD ANONIMA”, extendiendo la presente Certificación para los fines legales que estime convenientes. Managua Veinticinco de Julio del año dos mil quince.

(F) HUMLET JOSE SAENZ ESPINOZA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, REGISTRO CSJ. 13793.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6420 – M. 4197921/427899/4274908 – Valor C\$ 1,305.00

EDICTO

ZELA DE LA CRUZ DIAZ MORA, con cédula de identidad número 362-030557-0000A, mayor de edad, soltera por viudez, administradora de empresa, del domicilio del municipio de Buenos Aires del departamento de Rivas, IVAN EDUARDO OBREGON GALEANO, identificado con cédula de identidad número 001-140478-0071C, MARIA TRINIDAD OBREGON GALEANO, con cédula de identidad número 001-221281-0087X, DONALD JOSE OBREGON DIAZ, con cédula de identidad número 001-131085-0038Q Y DONALD EFREN OBREGON DIAZ con cédula de identidad número 561-271192-0006T; solicitan que se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejó el señor DONALD OBREGON CARRILLO (Q.E.P.D), sin perjuicio de la cuarta parte conyugal que le corresponde a la señora ZELA DE LA CRUZ DIAZ MORA en su carácter de esposa sobreviviente y en especial de los siguientes bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan: **A)** Inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Belén de este departamento, con un área de: 35 ha. 5171.48m2 equivalente a 50mz.3781.55v2, con los siguientes linderos: NORTE: Fidel Guerra y otros; SUR: Fermín Lacayo; ESTE: Eduardo Catillo, camino de por medio con Calixto Pérez; OESTE: Sergio Narváez y otros, adquirido en escritura publico numero sesenta y cuatro, otorgada en la ciudad de Managua a las nueve y quince minutos de la mañana del ocho de julio del dos mil ocho ante el Notario Julio Cesar Reyes Sánchez e inscrita con el numero 5250; asiento: 10° Folio:186 Tomo: 429, sección de derechos reales del Registro Publico de la Propiedad inmueble de este departamento **B)** Inmueble rustico, ubicado en el municipio de Buenos Aires, de este departamento, con un área de 394845.23m2 equivalentes a 560.054.40v2 equivalente a 56 mz, con los siguientes linderos: NORTE: Finca Norte América de sucesores de Andrés Pérez y camino de por medio SUR: Oscar Manuel Sobalvarro García; ESTE: Lago de Nicaragua y otros; OESTE: Finca Centroamérica de Álvaro Somoza, adquirido en escritura publica numero cuarenta otorgada en esta ciudad a las tres de la tarde del veinte de Junio del dos mil cuatro ante el notario Fabbrith José Gómez Meza e inscrita con el numero:34781, asiento 1° Folio: 30 y 31, Tomo: 371. Sección de derechos reales del Registro Publico de la Propiedad inmueble de este departamento. **C)** Predio rustico ubicado en el Municipio de Buenos Aires de este departamento, con un área de: 839.6256m2 equivalentes a 1190.9375v2, con los siguientes linderos; NORTE Y SUR: Resto de la propiedad de Carlos Antonio Herrera Gonzales; ESTE: Lago Cocibolca OESTE: callejón de por medio, resto de la propiedad de Carlos Antonio Herrera Gonzales, adquirida en escritura pública numero veinte otorgada en esta ciudad a las dos de la tarde del dieciocho de Julio del dos mil ocho ante el notario Fabbrith José Gómez Meza e inscrita con el numero: 37428, asiento 2° Folio: 26, Tomo: 410. Sección de derechos reales del Registro Publico de la Propiedad Inmueble de este departamento. **D)** Predio rustico, ubicado en el municipio de Buenos Aires de este departamento, con un área original de 1ha.856.2624m2 equivalente a dos 2mz 6326.1546v2, que por desmembraciones a quedado reducido a menor área, con los siguientes linderos: NORTE: Andrés Pérez y calle que conduce a Buenos Aires; SUR: Oscar Sobalvarro; ESTE: Lago cocibolca; OESTE: resto de la propiedad de Donald Obregón Carrillo adquirida en escritura publica numero uno otorgada en esta ciudad a las nueve de la mañana del seis de enero del dos mil seis ante el notario Fabbrith José Gómez Meza e inscrita con el numero: 36528, asiento 1° Folio: 29 y 30, Tomo: 396. Sección de derechos reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este departamento. **E)** Predio rustico en Jurisdicción de EL LIMONAL, municipio de Buenos Aires de este departamento, resto

de un lote de terreno que en su origen tuvo estos linderos y dimensiones: ORIENTE: 162v. y linda con propiedad de: Enna Cerda; PONIENTE: 185v, con calle pública; NORTE: 172v, con Josefa de Ibarra SUR: 183v con Juan Flores, adquirida en escritura pública número ciento cincuenta, suscrita en esta ciudad a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintiséis de Junio de año dos mil, ante el notario Ramón Ernesto Valdez Jiménez e inscrito con el número 12630; asiento 3° Folios: 120 y 109, de los Tomos: 132 y 323. Sección de derechos reales del Registro Publico de la Propiedad Inmueble de este departamento. F) Lote EL LIMONAL municipio de Buenos Aires de este departamento, con una extensión de 1mz con los siguientes linderos: NORTE: Josefa de Ibarra; SUR: resto de la propiedad de: Trinidad Carrillo de Obregón ESTE: Elena Cerda OESTE: Calle publica adquirido bajo escritura publica numero ciento cincuenta, suscrita en esta ciudad a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintiséis de junio del año dos mil ante el notario Ramón Ernesto Valdez Jiménez e inscrita con el numero:778, asiento 2° Folio: 121 y 107, Tomos: 134 y 323. Sección de derechos reales del Registro Publico de la Propiedad inmueble de este departamento G) Camioneta Isuzu, TFSXJDLPADG-17054, circulación vehicular numero: B2675155, emitida: dos de Marzo del dos mil quince; Placa: RI8109, chasis: MPATFS85JFT0061128; motor: 4491; color: Blanco; año: 2015 pasajero: 5 combustible: Diesel, uso: particular; cilindro: 4; servicio: privado tiene gravamen con el BANPRO H) Tractor agrícola Jhon Deer, 5410; circulación vehicular numero: B2245876, emitida: veintinueve de junio del dos mil seis, placa: RI2979 chasis: LV5410S143842; motor: PE4045217218; color: verde; año: 1998, pasajero: 1; combustible: diesel; uso: particular; cilindro: 4; servicio: privado; no tiene gravamen. I) Revolver marca: ARMSCOR serie: A985269, calibre: 38 Licencia numero: B2214973 J) Revolver marca: TAURUS serie: RF62051, calibre:38 Licencia numero: B2214970 K) Escopeta marca: BAYCAL serie: 02050642B, calibre: 16 Licencia numero: B2214969 L) Escopeta marca: AKKAR serie: 5550233, calibre: 12 Licencia numero: B1279922 M) Fusil marca: SAVAGE serie: L263142, calibre: 22 Licencia número: B2214971. Óigase en este trámite informativo a la procuraduría departamental de Rivas, por el término de ley y publíquese en edictos en el diario de circulación nacional de conformidad al arto 741 y 743 Pr señalándose el término de ocho días para oponerse quien se creyere con mejor o igual derecho. OPONGASE.-

DADO EN EL JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE RIVAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- (F) LIC RUENARIAS BELLO, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE RIVAS.

3-3

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA

Reg. 6421 – M. 72749 – Valor C\$ 95.00

Managua, 25 de Agosto del 2015.

AVISO

Señores Proveedores del Estado Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la Sexta Modificación del “PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

(F) DRA. LYDIA RUTH ZAMORA CORTES, RECTORA- UPOLI.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP 6875 – M. 61684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BARAHONA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-211190-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6876 – M. 61673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADA ELIZABETH URCUYO ZAMBRANA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-250393-00036A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6877 – M. 61653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3114, Página 017, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUCELIA NOHEMÍ GUEVARA LÓPEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 6878 – M. 61454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3094, Página 368, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ MARCEL DELGADO PRADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP 6879 – M. 61518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 34, Página 17, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Sede UNI Norte.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ESMERALDA YESARELIS ALANÍZ ZELEDÓN. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción Sede UNI Norte, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, quince de agosto de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP 6880 – M. 61520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3406, Página 163, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DONALD MIGUEL PÉREZ LEIVA. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de julio de 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 6881 – M. 61417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio 00872, Pagina 064, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

PABLO EMILIO HURTADO GÓMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Miryan Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Miryan Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH

Reg. TP 6882 – M. 61516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio 00894, Pagina 066, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARTA LORENA CONTRERAS DUARTE. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Miryan Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Miryan Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH

Reg. TP 6883 – M. 61509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio 00898, Pagina 066, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ROSA EMILIA ORTÍZ BARBOSA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Miryan Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Miryan Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH

Reg. TP 6884 – M. 61514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio 00888, Pagina 064, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ELIEZER ONEYDA ESPINOZA REYES. Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Miryan Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Miryan Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH

Reg. TP 6885 – M. 61610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 175, Página 88, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

KLAUS ALEJANDRO CUADRA PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 6886 – M. 61612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 171, Página 86, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ALESIO JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 6887 – M. 61659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 263, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEROLD ALEXANDER HERDOCIA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 3 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6888 – M. 61463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA INÉS DELGADILLO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 30 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6889 – M. 61455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 48, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS SILVA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6890 – M. 61420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 362, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA LILLIETHE TORRES LARIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6891 – M. 61995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 173, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AURELIANA MARGARITA ORTIZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN..

Reg. TP 6892 – M. 61427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 122, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARLING MARÍA VELÁSQUEZ AROSTEGUÍ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6893 – M. 61424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADELA YUBIELKA MARTÍNEZ VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6894 – M. 61727 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 118, bajo el Número 348, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

ERICK ERNESTO LEIVA ARÁUZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2010. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP 6895– M. 61621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 059, Línea 1407, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MARTHA MASSIEL DIAZ. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil 2015. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP 6896 – M. 61631 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 467, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ELÍAS ANTONIO ZÚNIGA MARTÍNEZ. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 278, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados de la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ELÍAS ANTONIO ZÚNIGA MARTÍNEZ. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 6897 – M. 61615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 073, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR.,** **POR CUANTO:**

SADHIS ARGENTINA RIVAS VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 6898 – M. 61617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 116, tomo XIV, partida 12949, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA** **POR CUANTO:**

GUISELL MARIELOS SALMERÓN CISNERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua,

ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 6899 – M. 61557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 358, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** **POR CUANTO:**

CARLOS ALFREDO GONZALEZ OLIVAR. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP 6900 – M. 61479 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Noventa y Cuatro, tomo Uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU** **POR CUANTO:**

ERLING MANUEL LÓPEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Noventa y Uno, tomo Uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Ciencias Económicas, Administrativa y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Finanzas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**"

A: **ERLING MANUEL LÓPEZ MENDOZA**. Impartido del quince de junio al doce de octubre del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP 6901 – M. 61449 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 035, en el folio 035, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 035. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

EILEN JHENIFER WILSON SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. Doctor. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 035, Folio 035, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP 6795 – M. 60859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo número 096, página 96, tomo I, del Libro de Registro de Título de graduados en Ingeniería Agrónoma que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**". **POR CUANTO**:

ALVARO JOSÉ VIALES FLETES. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en

la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil ocho. - El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la Ciudad de Rivas, a los veintitrés de febrero del año dos mil ocho. (f) Claudia Lucia Barahona, Secretaria General.

Reg. 6902 – M. 61838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 181, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO**:

MARÍA DEL ROSARIO SILVA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 17 de julio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6903 – M. 61848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 37, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO**:

IZAYANA DE LOS MILAGROS CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 23 de febrero de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6904 – M. 61895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 355, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYORLING JUDIT ZAVALA ZEPEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V. E. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6905 – M. 618733 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 111, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIETH DE LOS ANGELES MOLINA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIETH DE LOS ANGELES MOLINA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6906 – M. 61853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 39, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIZABETH DE JESÚS CORNEJO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de febrero de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6907 – M. 61851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 38, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ENMA CAROLINA FAJARDO MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de febrero de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6908 – M. 61933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 91, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIO BENITO MEMBREÑO BARRETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado**

en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6909 – M. 61804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 278, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

XOCHILT MARÍA MUNGUÍA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 17 de julio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6910 – M. 62069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 24, Partida 3,403, Tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GIOCONDA RAQUEL LOPEZ OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Armando Gutiérrez Cruz, Rector de la Universidad.

Reg. 6911 – M. 61918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 4104, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

PAMELA LEE MULLER FOSTER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 6912 – M. 61900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 41, Partida 4032, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ROSA ELENA GARCIA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, quince días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario Académico, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 6913 – M. 61812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 638, Página 319, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ROMERO ALONZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de enseñanza media en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, quince del mes de mayo del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Quince del mes de mayo de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6914 – M. 61810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 654, Página 327, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

BRENDA AUXILIADORA HERNÁNDEZ SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecinueve del mes de junio del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Diecinueve del mes de junio de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6915 – M. 61868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 29, Página 15, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

VERÓNICA ARÁNZAZU QUANT GURDIÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciséis del mes de junio del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Dieciséis del mes de junio de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6916 – M. 61893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1566, Página 155, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ANIELKA ROBERTA CUADRA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gerencia de Recursos Humanos en Gestión del Conocimiento**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de julio del año dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Ocho del mes de julio de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6917 – M. 61905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 658, Página 329, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

PAOLA ELIZABETH BERRÍOS RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecinueve del mes de junio del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Diecinueve del mes de junio de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6918 – M. 61871 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000082, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

FADDAH MARÍA JESÚS CORDERO CALDERÓN, Natural de: Santa Teresa, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 035, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

FADDAH MARÍA CORDERO CALDERÓN, Natural de: Santa Teresa, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 6919 – M. 61890 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2832, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

PABLO JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0438, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño de Carreteras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

PABLO JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño de Carreteras**. Para que goce

de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 6920 – M. 62088 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 466, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

YASMINA AUXILIADORA CASCO DELGADO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Boaco, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 294, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

YASMINA AUXILIADORA CASCO DELGADO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Baco, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 6921 – M. 62034 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1467.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JOSÉ DEL CARMEN CARRIÓN AVENDAÑO, Natural de: Quezalguaque, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, León, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0400, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera “PEDF”, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JOSÉ DEL CARMEN CARRIÓN AVENDAÑO, Natural de: Quezalguaque, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera “PEDF”**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, León, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 6922 – M. 61858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 002, tomo XIV, partida 12608, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HALAN ALEJANDRO URBINA JÁCAMO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 6923 – M. 62027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 148, tomo XII, partida 10051, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLORIA MARCELA VEGA UGARTE. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 6924 – M. 61986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 285, Página No. 144, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WALTER ARMANDO SÁNCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 6925 – M. 61959 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 610, Partida No. 306, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WENDY VANESSA MENDOZA GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 462, página No 231, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WENDY VANESSA MENDOZA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad de Gestión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dos días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 6926 – M. 61823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII, Partida: 900, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

NORMAN JOSE SAMPSON NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 20 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6927 – M. 61823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 865, Tomo: 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JUNNIOR MISAEL LOPEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Esp. En Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 27 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6928 – M. 4164090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 241, Tomo: 5, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANNIKA ESPERANZA ZAMBRANA BARBERENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad**

en **Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de octubre de 2005. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 17 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6929 – M. 4188066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 32, Partida: 457, Tomo: I, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de, **POR CUANTO:**

XAVIER ANTONIO DAVILA RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados, para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Máster of Business Administration-MBA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado, Msc. Ivan Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 27 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. 6930 – M. 4184034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIX, Partida: 552, Tomo: 11, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

TANIA DAMARIS SOTO POZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 27 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6931 – M. 1130821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 206, Tomo: 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DAVID EVARISTO ROMERO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de septiembre de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 17 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6932 – M. 3987867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 651, Tomo: 10, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANA MATILDE ESCOBAR MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de junio de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 27 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6933 – M. 4193513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en

Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 992, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SCARLET STEFANY OMIER CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de junio de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 27 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6934 – M. 4193803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIII, Partida: 990, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NEREYDA ISABEL SEVILLA MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de julio de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 17 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6935 – M. 4187698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIII, Partida: 983, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SILVIO ROBERTO AGUILAR SOLIS, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de julio de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 17 de julio de 2015. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 6936 – M. 61827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA CAROLINA MORALES ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211287-0016L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6937 – M. 61938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOKASTA MARÍA DÍAZ SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-121293-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6938 – M. 61967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 377, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA OBANDO CORTEDANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-041191-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6939 – M. 61965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN ISABEL RODRÍGUEZ NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-200692-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6940 – M. 62008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ILEANA TERESA SEVILLA ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-130984-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6941 – M. 61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 337, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORITZA MARÍA MARTÍNEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-280292-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bionálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6942 – M. 62062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos del Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAM MANUEL MALTEZ MEDAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141092-0075U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6943 – M. 61913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 233, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KENIA LIZZETH LÓPEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg. 6944 – M. 61806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 47, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA MARIA VELASQUEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 6945 – M. 61946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 21, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LOURDES GERALDINE GONZÁLEZ RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6946 – M. 61963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 263, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

REGINA DE LOS ÁNGELES MENA BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 6947 – M. 62075 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 446, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARIN MAGALY TRAÑA PALACIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-190382-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 446, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARIN MAGALY TRAÑA PALACIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-190382-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6948 – M. 61873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 797, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MILOVAN GEOVANNY REYES MARTINEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 6949 – M. 61949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00836, Pagina 062, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ISMARA MACIEL GRANJA OROZCO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa,** para

que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro Académico Sede Central - UNEH.

Reg. 6950 – M. 62012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 255, página 128, tomo I, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

IVETTE DEL CARMEN ROCHA MARIN. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE JUIGALPA **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa, José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de octubre del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 6951 – M. 62005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 050; Número: 0503; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CLAUDIA FILENA CÁCERES LANDERO. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Enfermería General.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General (F) Ilegible Director de Registro Académico;.

Es conforme, miércoles, 06 de mayo de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 6952 – M. 61908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que en el tomo I, Partida No: 0096, Folio: 0048, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA POR CUANTO:**

BIANKA TATIANA SILVA ARAGÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha Cumplido con todos los requisitos exigidos en el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **PORTANTO** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L., Secretario General.

Reg. 6953 – M. 61885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 060, Línea 1441, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

TANIA LISSETH PEREZ PARRILLA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 6954 - M 61855 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, certifica que la Lic. **AURA LUCY RIVAS LANZAS,** Carnet No. 333-13, Estudió la Maestría en **Gerencia Empresarial,** y recibió el título de **Master,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Maestrías, Tomo I, Folio 29, Código MAEG XVI-22, de la Universidad Thomas More.

Extiendiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio de 2015. Atentamente, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. 6955 – M. 61819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 392, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la escuela de: Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

DORIS RAMONA ZELEDON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena, El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro, La Secretaria General: Lic. Fátima Soza.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, once días de abril del dos mil quince. (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice-Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. 6956 – M. 61815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Dieciocho, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

YURI SUSANA CAMPOS LUQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, doce de marzo del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP6957 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0840; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ROSMERI KAHOSMARA MURILLO RÍOS. Natural de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6958 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0839; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

PETRONA LUCIA RAMÍREZ SEQUEIRA. Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6959 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0838; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO SANDOVAL AVALOS. Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6960 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0837; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NICOLASA EDELMIRA GAITÁN UGARTE. Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6961 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0833; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA DELIA CABRERA SIRIAS. Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6962 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0836; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra

inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MYRNA DEL ROSARIO SEQUEIRA ROBLETO. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6963 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0835; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA NELA PINEDA HERNÁNDEZ. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6964 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0834; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER LAZO GAITÁN. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del

mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6965 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0832; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LEYDIN MARÍA FLETES DELGADO. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6966 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0831; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KATY RAQUEL MARTÍNEZ CALERO. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6967 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0830; Tomo: II,

del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSEFA ANTONIA CHAMORRO DÍAZ. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6968 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0829; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ FÉLIX MATAMOROS DELGADILLO. Natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6969 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0828; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ NICUNDANO. Natural de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del

mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6970 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0827; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JANEDT DEL CARMEN GUTIERRES RIVERA. Natural de El Morrito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6971 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0826; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO CANALES. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6972 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín

Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0825; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FLOR MARÍA DOMÍNGUEZ PERALTA. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6973 – M. 71277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 098; Número: 0824; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FÉLIX ANTONIO HERNÁNDEZ OBREGÓN. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6974 – M. 4213251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5511, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ANA LUISA JERÉZ ALFARO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del

mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6975 – M. 71295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 282, tomo XIII, partida 11950, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NIDIA NINOSKA CRUZ MORALES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6976 – M. 71279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 347, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

LOT SEM HERNÁNDEZ POTOY, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6977 – M. 71348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 029, bajo el Número 577, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

JOSÉ ANDRÉS TORREZ GREMINIO. Ha cumplido con todos los requisitos académico del plan de Estudios de su Carrera y las Pruebas establecidas en las disposiciones vigente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2015. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la Ciudad de Estelí, a los Treinta Días del mes de Junio del año dos mil quince. (f) Lic. José Rubén Soza Quintanilla Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP6978 – M. 71369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3287, Página 103, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSSIEL MARGARITA ESPINOZA GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintinueve de octubre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP6979 – M. 71333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 282, Asiento N° 602, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA LOURDES ROQUE MONTIEL. Ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP6980 – M. 71314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 859, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARYURI YAHOSKA ROBLES BAEZ. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP6981 – M. 71287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAHAIRA JUDITH LÓPEZ CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030990-0032D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6982 – M. 71272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 439, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO JESUS MARTINEZ FLORES, Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes febrero del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. José Díaz Lanuza

Es conforme, Bluefields, 12 de marzo del 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP6983 – M. 71384 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 351, Folio 351, Tomo VII, Managua 14 de mayo del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Doctora en Medicina**, a probada por el Consejo Universitario a favor de:

SONNIA ELEOTILDE FANJUL LOSADA, Natural de Cuba, con cédula de residencia D 00023607, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 352, Folio 352, Tomo VII, Managua 14 de mayo del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Especialista de Primer Grado en Gineco- Obstetricia**, a probada por el Consejo Universitario a favor de:

SONNIA ELEOTILDE FANJUL LOSADA, Natural de Cuba, con cédula de residencia D 00023607, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP6984 – M71401. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71 , tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LÉSTER DEL SOCORRO MONTOYA HERRERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 090-220780-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Elmer Cisnero. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP6985 – M. 71311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34, Partida 4216, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ANDRES DOMINGO CARRASCO CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6986 – M. 71262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 87, Partida 4124, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JORGE LUIS MORAN ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6987 – M. 71306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 414, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARÍA REBECA GUTIÉRREZ BERMÚDEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP6988 – M.71328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 442-1, Tomo No. 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias Ejecutivas de Dirección, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KARENIA JOSÉ MAIRENA JUÁREZ, Natural de: El Viejo, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ejecutivas de Dirección**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP6989 – M. 71343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1333, Página 267, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA PALACIOS VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernandez.

Es conforme, Managua, tres de marzo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP6990 – M. 71309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1351, Página 277, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RÓGER ANTONIO NARVÁEZ MAIRENA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Paredes. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP6991 – M. 71375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1563, Página 154, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO OROZCO PASTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos académico en el plan de estudios del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Derecho Laboral y la Seguridad Social**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis del mes de julio del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. seis del mes de julio de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6992 – M. 71373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1562, Página 154, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

HAZEL VIRGINIA LÓPEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de Estudios del Programa de la Maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Derecho Laboral y la Seguridad Social**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis del mes de julio del año dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Seis del mes de julio de dos mil quince. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6993 – M. 4210403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en**

Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 08 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6994 – M. 4210399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 12, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LAYSA MARIELA BETANCOURT SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6995 – M. 71232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 150, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANIA DEL ROSARIO JARQUÍN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 6996 – M. 71234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 153, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ MIJANGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6997 – M. 71247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 379, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BIDAIL ZELEDÓN MONDRAGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia M. Carrion M.”

Es conforme. León, 17 de julio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6998 – M. 71304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 145, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NITZARD MARDIELL LUNA ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6999 – M. 71270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 96, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LA DOCTORA YADIRA PINEDA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Crarion M.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7794 – M. 73010 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 500, Página No. 251, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 127, página No 64, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.